Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 0046-2009/DP

Lima, 30 DIC. 2009

VISTOS:

El Memorando Nº 876-2009-DP/OAF remitido por la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorando Nº 208-2009-DP/GA remitido por el Jefe de Gabinete, mediante el cual se da cuenta de la invitación oficial cursada por la Presidenta de la República de Chile a la Defensora del Pueblo para participar en la inauguración del Museo Nacional de la Memoria y los Derechos Humanos, que se llevará a cabo en la República de Chile. Por esta razón el Jefe de Gabinete solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo del 9 al 12 de enero del 2010 inclusive, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucionalmente autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, la Defensora del Pueblo ha sido invitada por la Presidenta de la República de Chile, Verónica Michelle Bachelet Jeria, a la inauguración del Museo Nacional de la Memoria y los Derechos Humanos, a llevarse a cabo en la República de Chile, el 11 de enero del 2010;

Que, resulta relevante la participación de la Defensora del Pueblo en la inauguración del indicado Museo, con el fin de propiciar espacios de reflexión que conlleven a la reconciliación nacional y al fortalecimiento de la democracia en nuestras sociedades;

Que, asimismo, conforme a los documentos de Vistos, se infiere que el viaje de la Defensora del Pueblo implicará gastos al presupuesto institucional, correspondiendo a la institución el financiamiento de los pasajes aéreos, impuestos aeroportuarios y viáticos;

Que, los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios

Defensoría del Pueblo

públicos, y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional; e indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. Asimismo, dispone la obligación de publicar la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, por otro lado, el inciso 9.3) del artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2009, señala que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con excepción de los viajes que realicen los titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. De igual manera, sostiene que en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la Entidad;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad y siendo de interés institucional que la Defensora del Pueblo acepte la invitación oficial formulada por la Presidenta de la República de Chile, es procedente que asista a la inauguración del Museo Nacional de la Memoria y los Derechos Humanos;

Que, asimismo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es necesario encargar la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al abogado Eduardo Ernesto Vega Luna, Primer Adjunto, del 9 al 12 de enero del 2010 inclusive y en tanto dure la ausencia de la Titular de la Entidad, conforme a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP y modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP; así como lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y de acuerdo a lo establecido en el inciso 9.3) del artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– ENCARGAR la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al abogado **Eduardo Ernesto VEGA LUNA**, Primer Adjunto, del 9 al 12 de enero del 2010 inclusive, y en tanto dure la ausencia de la Titular de la Entidad.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el viaje de la Defensora del Pueblo, por el período comprendido del 9 al 12 de enero del 2010, a fin de participar en la inauguración del Museo Nacional de la Memoria y los Derechos Humanos, que se llevará a cabo en la República de Chile, se efectuarán con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

- Pasajes internacionales: Lima – Santiago de Chile - Lima	: US$	1,036.29
- Impuesto aeroportuario	: US$	31.00
- Viáticos	: US$	800.00
TOTAL:	**US$**	**1,867.29**

Artículo Tercero.– La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO